

Director Riccardo Cascioli

HECHOS PARA LA VERDAD

La entrevista / Hauke

¿Una «inconveniente» Corredentora? Reprocha a los santos y doctores

ECCLESIA

07_11_2025



Luisella
Scrosati



Hemos pedido al padre Manfred Hauke, profesor de Dogmática en la Facultad Teológica de Lugano, miembro de la Pontificia Academia Mariana Internationalis y director de la Sociedad Alemana de Mariología, su opinión sobre algunos puntos críticos de la Nota

doctrinal *Mater populi fidelis*.

La principal preocupación de la Nota parece centrarse en el hecho de que algunos títulos marianos, como el de Corredentora y Mediadora de todas las gracias, oscurecerían la singularidad de la mediación salvífica de Cristo. En su opinión, ¿existe realmente este riesgo?

En mi opinión, este riesgo no existe en un contexto catequético y teológico sano. ¿Quién podría acusar de desequilibrio, por ejemplo, a san Juan Pablo II, que utilizó varias veces los dos títulos mencionados? La propia Nota recuerda que él utilizó el título de "Corredentora" «al menos en siete ocasiones» (n. 18). ¿Quizás habría que quitarle el título de "doctor de la Iglesia" al cardenal John Henry Newman, declarado tal por el papa León XIV el pasado 1 de noviembre, porque el converso inglés defendió el título de "Corredentora" contra el anglicano Edward Pusey? ¿O intervenir contra los escritos de san Alfonso de Ligorio, también doctor de la Iglesia? ¿Ir en contra de numerosos santos, entre ellos santa Edith Stein y santa Teresa de Calcuta? Los títulos marianos "segunda Eva", "madre de la vida" y "Madre de Dios", según Newman, son mucho más fuertes que el título criticado (Carta a Pusey). ¿O tal vez haya que reprochar al papa León XIII, elogiado por el Sumo Pontífice reinante con la elección de su nombre pontificio, que concedió la indulgencia a una oración con el título mariano (en italiano) «Corredentrice del Mondo» (*Acta Sanctæ Sedis* 18, 93)?

En cambio, es más fácil que haya malentendidos en el mundo protestante, que niega la cooperación del hombre a la salvación con el principio de *sola gratia*. Por esta razón, la Comisión Teológica del Vaticano II omitió «algunas expresiones y palabras utilizadas por los Sumos Pontífices que, aunque en sí mismas son muy verdaderas, podrían resultar difíciles de comprender para los hermanos separados (en este caso, los protestantes)». Entre otros términos... "Corredentora del género humano"» (*Acta synodalia*, I, 99). ¿Es justo sacrificar una expresión en sí misma «verdadísima» por motivos ecuménicos? En cualquier caso, para los protestantes, no solo existe el problema del término, sino también de la doctrina enseñada por el Vaticano II sobre la cooperación singular de María en la redención. Un falso ecumenismo puede dañar la doctrina católica, que debe profesarse en toda su riqueza. Si la Iglesia tuviera que eliminar todas las expresiones que no gustan a los protestantes, también debería eliminar el título de Madre de Dios (*Theotokos*) mencionado en la Nota (nn. 9, 11, 15). También en este caso se podrían alegar posibles malentendidos de dicho título en quienes no están bien catequizados.

Ahora, en casi todos los periódicos, incluidos los católicos, se titula que María no es Corredentora. Es bastante sorprendente leer que un título como el de Corredentora, que de hecho ha entrado en el vocabulario de la teología, así como en la enseñanza de los Papas, sea repentinamente declarado por la Nota

«inoportuno» e «inconveniente».

El título "Corredentora" es la expresión más breve para expresar la cooperación singular de María en la redención. El malentendido de que María estaría al mismo nivel que Jesús se evita precisando que la cooperación de María depende totalmente de Cristo y está subordinada a Él. Prohibir un título breve que expresa una verdad central enseñada con gran claridad por el Vaticano II sería bastante difícil. Tengamos en cuenta, sin embargo, la aclaración del cardenal Fernández en la presentación inicial: «No se trata de corregir la piedad del pueblo fiel de Dios...». Entre los creyentes son muy comunes las expresiones «Corredentora del género humano» (por ejemplo, en los *Llamamientos del mensaje de Fátima* de la venerable sierva de Dios, sor Lucía) y, aún más, «Mediadora de todas las gracias»; esta última invocación retoma el título de la fiesta litúrgica introducida por el papa Benedicto XV en 1921 y ha sido utilizada incluso por los papas Benedicto XVI (Carta del 10 de enero de 2013 al arzobispo Sigismondo Zimowski) y Francisco: «Uno de los antiguos títulos con los que los cristianos han invocado a la Virgen María es precisamente "Mediadora de todas las gracias". Confíen a Ella sus aspiraciones y sus propósitos de bien guardados en lo más íntimo; que Ella les contagie la alegría de seguir a Cristo y de servirle con estilo humilde y dócil en la Iglesia...» (Mensaje al arzobispo Gian Franco Saba de Sassari, Cerdeña, del 13 de mayo de 2023).

En su opinión, ¿la Nota pretendía rechazar solo el título de Corredentora o también aspectos importantes de la cooperación singular de María en la obra de la Redención?

A pesar de las observaciones críticas sobre los dos títulos, la Nota recoge la doctrina del magisterio conciliar y pontificio (nn. 4-15), especialmente en lo que se refiere a la «cooperación singular de María en el plan de salvación» (n. 3; véanse también los n. 36s y 42). El documento cita también el texto más claro sobre este punto, la catequesis mariana de san Juan Pablo II del 9 de abril de 1997, que distingue la participación de María en la redención objetiva realizada por Cristo en la tierra de nuestra cooperación en el proceso salvífico (nn. 3, 37b).

San Pío X (*Ad diem illum*) enseñaba que la Santísima Virgen, en virtud de su singular santidad y asociación a la obra de la Redención, «nos procura por mérito de conveniencia (*de congruo*), como se dice, lo que Cristo nos ha procurado por mérito de justicia (*de condigno*)». En la Nota parece haber un freno al respecto, si no una inversión, cuando se afirma que «solo los méritos de Jesucristo [...] se aplican en nuestra justificación» (n. 47). ¿Qué opina al respecto?

No se cita la importante distinción de Pío X, pero parece que se hace una alusión —por

desgracia, casi oculta— a la distinción entre el mérito *de condigno* de Cristo y el *de congruo* de María (nn. 47s). Para hablar de una extensión universal de la mediación maternal de María en Cristo es indispensable hacer referencia a este tipo de mérito.

En los párrafos finales de la Nota se vuelve a plantear un tema muy discutido, a saber, que María Santísima, según las palabras del papa Francisco, «es más discípula que madre» (n. 73). ¿Qué hay de cierto en esta expresión y cuáles son sus peligros?

Según san Agustín, María concibió el Verbo de Dios primero en su corazón y luego en su seno (*Sermón 215, 4*). Por otra parte, no es posible separar en María el ser discípula y el ser Madre de Dios, además de "Madre del pueblo fiel". La dignidad específica de María proviene precisamente de su misión de ser la Madre de Dios, que engendró la naturaleza humana del Salvador. Aquí también se encuentra la base de toda su cooperación salvífica.